

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO**

EXTRACTO de la Orden EIE/1000/2017, de 7 de julio, por la que se convocan para el año 2017 subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo, en colaboración con entidades locales, empresas y entes públicos, Universidades y entidades sin ánimo de lucro, en el marco de un programa de inserción laboral para personas paradas de larga duración.

BDNS (Identif.): 354719.

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.— Beneficiarios:

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras aprobadas por Orden EIE/1228/2016, de 12 de septiembre, podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se convocan por medio de esta orden las siguientes entidades:

- a) Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Autónomos, así como las entidades dependientes o vinculadas a las mismas, que tengan asignadas competencias en promoción de empleo y cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades.
- b) Las entidades de derecho público, las sociedades y las empresas públicas dependientes o vinculadas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Las Universidades en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades e instituciones sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que estén legalmente constituidas conforme a su específica normativa reguladora, dispongan de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y figuren inscritas en el correspondiente registro público con una antigüedad de, al menos, un año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de las subvenciones.

Segundo.— Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es fomentar la contratación de personas paradas de larga duración mayores de 30 años, siempre que los contratos tengan una duración mínima de seis meses y contemplen una jornada laboral de al menos el 50% de una jornada a tiempo completo según el convenio colectivo de referencia.

Tercero.— Bases Reguladoras.

Las bases para la concesión de estas subvenciones son las que se establecen en la Orden EIE/1228/2016, de 12 de septiembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 190, de 30 de septiembre).

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=928168023232>.

Cuarta.— Cuantía.

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende inicialmente a un millón seiscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y un euros (1.639.851,00 €) que se financiarán con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2017 que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria Descripción Crédito.

G/3221 440157 33005 Programa parados de larga duración 85.494,00.

G/3221 460120 33005 Programa parados de larga duración 650.992,00.

G/3221 460120 91002 Programa parados de larga duración 613.653,00.

G/3221 480443 33005 Programa parados de larga duración 289.712,00.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en artículo 12 de la Orden EIE/1228/2016, de 12 de septiembre, el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.



Sexto.— Otros datos.

Las solicitudes se formalizarán mediante los correspondientes modelos normalizados, debidamente cumplimentados, que se encuentran a disposición de los interesados a través de la Oficina Virtual de Trámites disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en la dirección electrónica <http://www.aragon.es> y en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem>.

Además de la documentación complementaria exigida en el artículo 11 de la Orden EIE/1228/2016, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Declaración del convenio colectivo aplicable a los trabajadores objeto de subvención, con indicación de la fecha y boletín oficial de publicación del mismo y grupo o categoría profesional en que se contratará a cada uno de dichos trabajadores.
- b) En la Memoria descriptiva del proyecto a la que se refiere el artículo 11.5 b) de la Orden EIE/1228/2016, deberá resaltarse el carácter extraordinario de la actividad a realizar y que la misma no viene a cubrir tareas habituales y ordinarias de la entidad beneficiaria ni va a tener un efecto de sustitución de empleo dentro de la plantilla existente en dicha entidad.
- c) Cuando la solicitante fuese una entidad local, deberá aportar también certificado comprensivo de los siguientes extremos:
 - Que está al corriente en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.
 - Que ha adoptado medidas de racionalización del gasto.
 - Que ha presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Zaragoza, 7 de julio de 2017.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.